

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Dirección Ejecutiva

Oficio ASEA/DE/ 1347 /2017
Ciudad de México, a

08 NOV 2017

C. PABLO GONZALEZ DELFIN
REPRESENTANTE LEGAL

ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES DEL ORIENTE S.A. DE C.V.
BENITO JUAREZ MZ 62 LT 5 SANTA MARIA AZTAHUACAN,
IZTAPALAPA CIUDAD DE MEXICO C.P. 09570

P R E S E N T E

Asunto: Oficio de Certificación

No. Instalación IHLS: 10098

Considerando que en fecha 10 de octubre de dos mil diecisiete, presentó ante esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**), oficio solicitando su adhesión voluntaria a la Campaña Institucional ASEA "Industria de Hidrocarburos Limpia y Segura" en seguimiento a dicho trámite y con fundamento en los artículos 38 y 38 bis de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1° segundo párrafo, 3°, 22, 28 fracción III, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de decretos de Reforma del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales; 1°, 3° fracción XI y 31 fracciones I y VIII de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, esta **AGENCIA** le otorga el "Certificado de Calidad Ambiental", como resultado del esfuerzo realizado por su empresa al participar voluntariamente dentro del Programa Industria de Hidrocarburos Limpia y Segura (IHLS).



Agencia Nacional de Seguridad Industrial y
De Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Dirección Ejecutiva
Oficio ASEA/DE/ 1347 /2017

08 NOV 2017

Para el otorgamiento del presente **CERTIFICADO** se consideró la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-003-ASEA-2016 (**NOM**), especificaciones y criterios técnicos de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el diseño, construcción, pre-arranque, operación y mantenimiento de las instalaciones terrestres de almacenamiento de petrolíferos, excepto para gas licuado de petróleo.

El presente CERTIFICADO mantendrá una vigencia de 2 años, surtiendo efectos a partir de la fecha de su expedición, quedando sujeta al cumplimiento de las condiciones de operación expresadas en la **NOM**; asimismo le informo que por el momento este programa es de adhesión totalmente voluntaria por lo que en caso de requerir su renovación deberá solicitarlo nuevamente una vez que su vigencia haya concluido

La AGENCIA revocará este CERTIFICADO en los casos de violación a cualquiera de las condiciones de operación mencionadas en la NOM, además de lo establecido en los artículos 118 y 119 de la Ley federal sobre Metrología y Normalización.

Considerando la importancia y responsabilidad que conlleva la presente Aprobación, lo exhortamos a respaldarla con ética y profesionalismo, a fin de mantener su vigencia.

A T E N T A M E N T E

ING. NYDIA BERENICE CHAVEZ REYES
Subdirectora de Certificación y Programación de Auditorías

Por un uso responsable del papel , las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.p. Mtro. Ulises Cardona Torres – Jefe de la Unidad de gestión industrial. Para su conocimiento. Presente
Ing. José Luis González González – Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial. Para su conocimiento
Mtro. Alberto Ulises esteban Marina – Director General de Normas/SE. Presente.
Archivo, con atención al folio: 001347

Página 2 de 2